

5 — 267 — 63.

187 L.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Negociado de Obras.

CLASE Construcciones.

Expediente promovido por el Sr. D.

Luis de Portilla, en solicitud de licencia para  
edificar de nueva planta la casa n.º 12 de la Ca-  
lle de Corija con vuelta a la de Placeres.

187

AYUNTAMIENTO DE MADRID

187

inter  
tira  
al b  
de l  
Dit  
a p  
elij  
es  
e m  
\*Le  
de  
cu

R. O. J. 397

R. G. f. 1092.

IMP. DE GUERRA  
50 Ptas



N. 5.046.063



Excmo Sr. Alcalde *proprietario* de esta Capital.

Julio 29.

Satisfacción por el Sr. Luis Portilla, dueño del solar situado en la esquina  
intercambio los dños. de na. en las calles de *San Vicente* y *Fomento*, resultante del deslinde  
tira de cuerdas, para de la casa que construida sobre el mismo estaba señalada  
al Sr. Sr. *Blas* con los números ocho y diez *modernos* de la calle de *San Vicente*.  
de Alcalde del A. V. E. suplica se dignen disponer se *marquen* las *alineas*  
Distributo de Palacio, *en* y *garantías* de ambas *fachadas*, y le *conceda* la  
a fin de que se sirva *correspondiente* licencia para *edificar* de nueva planta  
disponen se lleve a la casa cuyo plano se *fachada* y *Memoria* de *construcción*  
efecto la *operación* *en* es *adjunta*. Todo conforme a lo *prescrito* en las  
e *informados* *opce* *denuncias* *Municipales*.

Lea por el Arquitecto  
de la Sección de  
Cuenta en Com. de Obras.

Diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro  
Madrid

*Francisco Berdiguer*  
Arquitecto.

*Luis Portilla*

Madrid 31 de Julio de 1874.

Se señala para que tenga efecto la tona  
de cuerdas que se manda en el precedente decreto  
el día tres del proximo mes de Agosto a las  
siete de su mañana, a cuyo fin pasase el oportuno  
oficio al Señor Secretario del Excmo Ayuntamiento  
y verificado el acto informe el Arquitecto  
municipal de la Seccion, requiriendo al Inspec-  
tor de obra al interesado para que no de prin-  
cipio a la obra sin la competente licencia



El Teniente de Alcalde.

G. El Comte de Toranzo

Memoria descriptiva y Plano para la  
construcción de la Casa num.<sup>os</sup> 10 y 12 de la  
Calle de Torja, esquina a la de Fomento  
propiedad del

Excmo. Sr. D.<sup>no</sup> Luis Portilla.

---

Madrid el día de Mayo de 1874

Excmo. Sr. D. Juan de Dios...  
de Madrid que se acuerda en el presente...  
la obra de... de... de... a los  
de... de... a... fu... que...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...



Yo el Sr. Alcalde...  
D. Juan de Dios...  
Alcalde de Madrid

Memoria descriptiva de las obras proyectadas para la construcción de nueva planta de la casa señalada con los números 10. y 12 modernos de la calle de Corija con vuelta a la de Fomento, número 12, de la propiedad del Excmo. Sr. D. Luis Portilla.

Encargado por dicho Excelentísimo Señor de la dirección de las obras para la construcción de nueva planta de la expresada finca en el solar, resultante de la demolición de las fábricas que constituían la antigua, y cuyo perímetro constaba y en las señaladas con aquellos números por las espaldas de las calles de Corija y de Fomento, procede a estudiar el proyecto de la nueva edificación, teniendo para ello presentes las alineaciones oficiales y rasantes a que debe obedecer, y en su virtud resulta dividida en la forma que se manifiesta a continuación, así como el sistema que habrá de emplearse en su construcción.

Siendo de unos dos mil pies la superficie de que puede disponerse para la construcción la utilizará para habitaciones con destino a la clase media los pisos entresuelo y <sup>primero</sup>segundo, tercero con sotabanco interior, y en dos tiendas con habitaciones interiores la del piso bajo, conforme a los planos previamente estudiados, como los alzados de las fachadas que son adjuntos. Constará además de sótano en primera cruzía de fachada, tanto por la calle de Corija como por la de Fomento; con las alturas marcadas en el plano, cuyo total es de 18 metros equivalentes a 62 pies 7 pulgadas, que las orde-

manzanas determinacion para las calles de 2<sup>o</sup> Orden.

La material construccion de la misma consiste en vaciados de cimientos, tanto en fachadas como en traviesas, rellenos de buena mamposteria y mortera de cal; los muros de sótanos de fabrica de ladrillo recocido y cubierto su piso con maderos proporcionados en largo y escuadria a las luces del vano del sótano, continuando la fabrica hasta la altura necesaria para la colocacion de una losa de ereccion y tres hiladas de piedra granito en todos los machos de cumbas fachadas de cuarenta y dos centimetros de altura y setenta centimetros de espesor, y el macho del ángulo que forman las dos fachadas será todo él de la misma canteria hasta cruzar con el piso principal; y sobre este zócalo de silleria y con los mismos espesores continuará la construccion del resto de fabrica de ladrillo recocido hasta el piso principal, desde donde se elevarán entramados con refrentado de ladrillo y cuarenta y dos centimetros de espesor hasta la cubierta ó armadura.

Los muros de medianerías, traviesas y tabiques de distribucion interiores, son entramados de madera de marco y escuadria proporcionado al objeto que se destinan, sentados los de planta baja sobre bases de piedra segun practica general, enajadas de ladrillo recocido y pardo, guarnecidos y tendidos de yeso. Los entramados horizontales, ó pisos, forjados de cascote bien preparados para los corredos de los techos rasos; siendo de buena baldosa y baldosin los solados de todos los pisos, a escepcion del portal y patio que serán de losa de granito.

Las cubiertas de armadura hechas de madera forra-



das de ripio y pobladas de teja comun, constará de tres  
faldones que verterán dos a las fachadas y otros dos al  
patio; recogiendo las aguas pluviales por bajadas de  
zinc, las que se acometoran a la alcantarilla gene-  
ral de la finca, segun es practica en esta clase de  
construcciones.

Cada una de las habitaciones citadas anterior-  
mente tendrá los servicios necesarios de cocinas, fo-  
gones, retretes y demas, tanto para satisfacer las  
necesidades, como las reglas de higiene y seguridad.

Las fachadas se decorarán sencillamente, y en la  
construccion se observarán todas las reglas del arte,  
como cuanto disponen al efecto las ordenanzas mu-  
nicipales de esta Villa.

Madrid 28 de Julio de 1874

José Antonio Rodríguez  
Arquitecto.

Proyecto de fachada para la Casa de la calle de Torija n.º 10 y 12  
 esquina a la de Tomento, propiedad  
 del Excmo. Sr. D.º Luis Portilla

Fachada a la c.º de Tomento

Fachada a la c.º de Torija



Madrid Julio 1874

El Arquitecto

*Jose Antonio Perceval*

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 Metros  
 10 5 0 10 20 30 40 50 Pica.  
 Ayuntamiento de Madrid

CONTADURÍA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MADRID.



AÑO DE 1874

*Contribucion de la via publica*

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de *Excmo*  
*Sr. D. Luis Portillo*  
la cantidad de *cinuenta pesetas*

que le corresponde satisfacer por *dos de tiras de*  
*puerdas en el solar n.º situado en la esqui-*  
*na de la Calle de Sanja y Yamente*

Madrid 29 de *Julio* de 1874

EL CONTADOR,

*Mariano A. Castaño*

Son pesetas *50*

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

*Seopoldo Argos*

Ayuntamiento de Madrid

OBRAS MUNICIPALES.  
DIRECCION FACULTATIVA  
DE  
ACERAS, EMPEDRADOS Y CAMINOS  
DE  
MADRID.

Núm. 213

A. O. J.º 297.

Excmo. Yot.

Para la casa que el Excmo Sr. D. Luis Portilla trata de edificar en el número 12 de la calle de Forija con salida a la de Fomento, se observarán las siguientes rasantes.

Por la calle de Forija la actual, prolongando la de la casa número 8 tal cual está hasta llegar al ángulo o esquina; desde este punto a unir con el de la medianería antigua, por la ca-

He de Fomento.

La primer hilada  
de canteria deberá que-  
dar unos treinta cen-  
timetros por bajo de  
dicha rasante y eleva-  
dos sobre la misma  
de diez a quince cen-  
timetros los batientes  
de todas las puertas

Lo que comunico a  
V. C. para los efectos proce-  
dentes en la Com.<sup>on</sup> de Obras  
Dios que a V. b. m. a.

Madrid 5 Agosto 1874

El Ing.<sup>o</sup> Director,

Miguel Riquelme

Exmo. Sr. Alcalde Presidente  
Ayuntamiento de Madrid

## Pres de la Comision de Obras.

Habiendome personado en el solar señalado con el n.º 12 por la calle de Fomento, y 8 y 10 por la de Corija, propio del Excmo Sr. D. Luis Portilla, con el fin de llevar á cabo las tiras de cuerdas pedidas por el interesado; procedí á verificar las operaciones coniguientes para demarcar las alineaciones respectivas prescritas por las Reales Ordenes de 28 de Mayo de 1854 y de 12 de Junio de 1861, resultando lo que sigue.

### Calle de Fomento.

La alineacion por esta calle se establecerá en una sola recta, que partiendo del punto en que se encuentran las fachadas de las casas numeros 34 y 36, pase por el en que corta al eje de la futura calle de Corija, una recta paralela, y á 24  $\frac{1}{2}$  pies (6<sup>m</sup> 82) de distancia de la recta que une los ángulos de las casas n.ºs 1 y 7 del primer trazo de la misma calle; en esta posicion la nueva fachada habrá de remeterse 4,00 = 1<sup>m</sup> 11, por la medianera, y 5 pies 6 pulgadas (1<sup>m</sup> 53)

por el ángulo actual a la calle de Torija; cuyas líneas forman con la fachada actual, de 32 pies. 8 pulg. = 9.10 y la futura de 35 p. 3½ pulg. = 9.83, un trapecioide que mide 149.10 pies cuadrados, equivalentes a 11.5757 metros cuadrados, que apreciados por el que suscribe, en 10 pesetas cada un pie, en atención al demérito que la finca experimenta, producen la cantidad de 1491 pesetas.

### Calle de Torija.

La alineación por esta calle se establecerá en una sola recta, que partiendo de un punto, remeticlo 10½ pies 2.92 del ángulo que la fachada del n.º 2 forma por esta calle con el chaflán a la Plazuela de S.º Domingo, vaya a pasar por el punto de encuentro del eje de la futura calle de Fomento con la prolongación de la fachada del n.º 14 (antiguo Ministerio de la Gobernación); en esta posición, la nueva fachada de la casa en cuestión, se remeterá 4 pies 6 pulg. (1.25) por la medianería, y 4 pies (1.11) por el ángulo a escuadra con la fachada, lo sea 4 pies 7 pulg. (1.28), medido en la prolongación de la fachada futura por la calle de Fomento, la primera

línea de remeteda y esta última, forman  
con las fachadas futuras por la calle  
de Corija, de 41 p. 3 pulg.  $(11^m, 53)$  y la  
antigua de 39 p. 3 pulg.  $(10^m, 94)$ , des-  
contando ya los 3 p. 6 pulg.  $(1^m, 53)$  re-  
metidos para la calle de Fomento, un  
trapezoides que mide 171,08 pies cuadra-  
dos, equivalentes á 47.464 metros cuadra-  
dos, que valuados por el que suscribe  
en 10 pesetas cada un pie cuadrado, en  
atención al demento que la finca espe-  
rimenta, producen la cantidad de 1.710,80  
pesetas, la cual unida á la anterior de  
1.491, dan el total de 3.201,80 pesetas. †

Heo habiendo habido conformidad  
por parte del facultativo D. Juli Arenis,  
que representá al interesado, según consta  
de la adjunta certificación, deberá pro-  
ceder al nombramiento de tercero en dis-  
cordia, que dirima la cuestión, abonando-  
sele al propietario, de los fondos municipi-  
pales, la cantidad que dicho perito  
tercero designe, una vez que sean concluidas  
las dos fachadas de la nueva finca  
y sentadas que sean las respectivas aceras.

Examinados la memoria descriptiva  
y plano adjuntos, suscritos por el Arquitecto  
D. Juli Arenis y Bordiquer, los hallo con-  
forme á breves principios de arte, Orde-  
nanzas de Policía Urbana y demás pres-  
cripciones sobre la materia por lo que no



no veo inconveniente en que V. S. se  
digne autorizar la construccion que se  
solicita, siempre que sea dirigida por  
facultativo legalmente autorizado, con  
sujecion a los diseños y memoria  
descriptiva citados, y a lo dispuesto en  
las Reales ordenes de 10 de Junio de 1861,  
y 10 de Abril de 1867, a la vez que a  
las demas disposiciones relativas a la  
construccion de fincas urbanas; cuidan-  
do el Director de las obras dar aviso  
por escrito al Sr. Alcalde del Distrito  
cuando den principio las obras.

Concluidas que sean estas y cuando  
la finca se halle debidamente sancionada,  
deberá solicitar el propietario la corres-  
pondiente licencia para poder alqui-  
lar las habitaciones, acompañando  
al efecto certificacion del Director  
en que conste aquella circunstancia.

(V. S., no obstante lo informado,  
severalará como siempre lo suar acertado.)

Madrid 6 de Agosto de 1874

El cargo de la 1.ª Seccion.

Francisco Vera

Conforme

El perito del ayuntamiento

Excmo. Sr.

El Excmo. Sr. D. Luis Portilla, dueño de la casa núm. 8 y 10 modernos de la Calle de Corija con vuelta a la de Fomento solicitó de V. E. autorización para construir de nueva planta la expresada finca.

Del informe emitido por el Arquitecto Municipal de la Sección y de la tira de cuerdas verificada resulta, que los planos y memorias están conformes con lo prevenido y que la finca puerde en virtud de alineación, 320'15 pies cuadrados que á 10 pesetas cada uno, precio designado por el Arquitecto Municipal, importan 3.201'50 pesetas. El Arquitecto del interesado no habiéndose conformado con dicha valoración presentó certificación tasando el pie cuadrado en 15 pesetas.

La Comisión que suscribe deseosa de evitar el nombramiento de un perito 3.º que dirimiere la discordia entre ambos facultativos, pues estas tercerías alargan la tramitación del expediente y no suelen dar los mejores resultados para los fondos del Municipio, celebró una conferencia con el propietario.

rio de la finca y de ella ha resultado conformarse con el precio de 12'50 pesetas por pie cuadrado y siendo los que se apropiaron 320'15 importan pesetas 4.001'87 que percibirá el interesado de los fondos municipales el día en que termine las obras y con deducción del 10 p/o acordado por la Junta Municipal.

En su vista la Comisión tiene el honor de proponer a V. E. se sirva aprobar la referida transacción y acordar se expida el permiso solicitado, pasando a Contaduría y Depo-  
taria las comunicaciones oportunas.

V. E. sin embargo, acordará como siempre lo que mejor le  
tímel.

Madrid 12 de Agosto de 1874.

J. Pablo Marina

Juan Faboy Florit El Marqués de Peñafiel

Madrid 17 de Agosto de 1874

Encuadrant<sup>o</sup>

Como propone la Comisión. -

Dicenta

acc.  
an  
D  
m  
ay  
e ay  
m  
l  
P



12062885

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

ro de la finca y de ella ha resultado conformarse con el precio  
de 12<sup>to</sup> pesetas por pie cuadrado y cuando los que se apropiaron  
320<sup>to</sup> importan pesetas 3840<sup>to</sup> que percibirá el interesado  
los fondos municipales el día en que terminen las obras y con  
deducción del 10<sup>to</sup> acordado por la Junta Municipal.

En su vista la Comisión tiene el honor de proponer a  
V. E. se sirva aprobar la referida transacción y acordar se  
pida el permiso solicitado, presentando a Contaduría y Depo-  
sitaria las comunicaciones oportunas.

P. E. sin embargo, acordara como siempre lo que mejor  
fuere.

Madrid 12 de Agosto de 1874

J. de los Rios

Juan Sabón Platero J. de los Rios

Madrid 17 de Agosto de 1874

En su vista

Como propone la Comisión

Juan Sabón Platero



IMP. DE BUE RERA  
50 P.º

D.º *Juan Aniceto Berdiguero Arquitecto de la Academia de Bellas Artes de S.º Fernando, Discipulo de la Escuela Especial Académica correspondiente de la citada Academia de S.º*

*Certifico: Que encargado, como tal e Arquitecto, por el Excmo. Sr. D.º Luis Portilla de la construcción de una casa de nueva planta en el solar de la demarcada en la calle de Sanja alguna ala de fomento y señalada con los números 10 y 12 modernos, por la primera, y con el 12 por la segunda; determinadas las nuevas alineaciones por el Arquitecto Municipal de la sección, resulta tanto por una como por otra fachada, para establecer las alineaciones oficiales la expropiación total entre ambas calles de trescientos veinte pies cuadrado, y quince centímetros de otro, cuyo valor de cada un pie, dicho Sr. Arquitecto ha valuado en la cantidad de diez pesetas y por consiguiente el valor total del terreno expropiado en 3201 peseta y cincuenta centimos.*

*Considerando el que sucesos que para fijar el precio de dicho terreno expropiado, no solo se ha de atender al valor intrínseco, sino tambien a los graves perjuicios y detrimento que la finca sufre con la referida expropiación, dejándola tanto por una como por otra calle privada de vistas que antes tenia, lo cual aunque muy digno de atención es muy insignificante comparado con el gran perjuicio que se le causa por privación de los productos de la nueva finca*

en la que, por lo reducido que queda el solar,  
solo puede construirse una habitación por plan-  
ta en lugar de las dos que antes tenía, y te-  
niendo también en cuenta que el precio asig-  
nado por el Sr. Arquitecto Municipal, supiere  
sin el precio medio que resulta de las transac-  
ciones y ventas hechas recientemente en aquella  
zona, no es aplicable al caso actual por no  
tratarse de un terreno de nuevo solar sino de  
preexistente de una demolición para reconstruir  
y teniendo en consideración el espíritu de la  
Ley de expropiación forzosa por causa de uti-  
lidad pública en la que dispone de apreciar  
todos los perjuicios que al propietario preceden  
irrogarle, todavía obisporne se amuestran un  
tres por ciento sobre el valor de la expropiación  
era: El que certifica, en atención a lo expues-  
to cree que el valor del pie de terreno expro-  
piado al dicho Sr. de Portilla es el de quince  
ce pesetas cada uno, y por consiguiente, el  
total del terreno expropiado, cuatro mil ve-  
cientas diez y siete pesetas y veinte y cinco céntimos de  
peseta.

Por todo lo que, no habiendo  
conformidad con la cantidad marcada  
por el perito Arquitecto del Excmo. Ayun-  
tamiento y conforme a lo prescrito en las  
Ordenanzas Municipales de esta Capital,  
se pide el presente a los efectos que

siguientes en Madrid a diez de Agosto de  
mil ochocientos setenta y cuatro = cuatro mil ochocientos  
veintay dos pesetas y veinte y cinco centimos = sobre ras  
puro = vale =

Jose Audis Berolguera

Agosto 12.  
En Comision de Obras.

Habiendo concurrido a esta sesion el  
Excmo. Sr. D. Luis Portilla dueño de la  
finca a que se refiere este expediente  
a fin de dirimir la discordia habida  
entre el arquitecto municipal y el del  
interesado sobre valoracion del terreno  
que se espropia a la finca en virtud  
de alienacion se convino en aceptar  
por ambas partes el precio de 12 pe-  
setas 50. cent.<sup>os</sup> por cada pie cuadrado.

El interesado.

Luis Portilla

Por la Comision.

El Sr. Presidente.

J. Pablo Marina



Excmo. Sr. D<sup>no</sup> Luis de Portillap.

Madrid 10. de Setiembre de 1874.

Excmo. Sr. D<sup>no</sup> Luis de Portillap. Este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
17. del próximo pasado, se ha servido conceder  
á V. E. el permiso solicitado para construir  
de nueva planta la casa n<sup>da</sup> 8 y 10. mod.  
de la calle de Torija con vuelta á la del Fomen-  
to, como así mismo aprobar la transacion  
celebrada entre V. E. y la Comision de Obras,  
por la que se fijó el precio de doce pesetas  
cincuenta cent.<sup>os</sup> por cada un pie cuadrado  
de los 320 '15. que se apropiaron á la finca  
los que importan 4004. '84 pesetas que per-  
cibirá V. E. de los fondos municipales des-  
pues de terminadas las obras y con de-  
duccion del 10. % acordado por la Junta  
municipal.

Lo que tengo la honra de poner en  
su conocimiento á los efectos oportunos.

Luis de P.



tado de la conferencia tenida con el propietario conforme con el precio de 12'50 pesetas por cada un pie cuadrados que importan 1001'84 pesetas que percibirá el interesado de los fondos Municipales el día en que termine las obras con Decretación del No. 10 Acordado por la Junta Municipal.

Se observarán las siguientes vacantes:  
Por la Calle de Compañía la actual prolongando la de la casa n.º 3.ª tal cual está hasta llegar al ángulo ó esquina; desde este punto a unirse con el de la Mercedería antigua por la calle de Momento.

La primera labrada de cantería deberá quedar unos treinta centímetros por bajo de dicha vacante y elevarse sobre la misma de diez a quince centímetros los batientes de todas las puertas.

La construcción de la expresada finca se sujetará a la memoria descriptiva y planos suscritos por el Arqu.º D. José Arenas y Berdiguera, por hallarse conformes a buenos principios de Arte Ordenanzas de Policía Urbana &c. y demás prescripciones sobre

la materia, por lo que debiendo ser dirigida la construcción por facultades legalmente autorizadas con sujeción a los Decretos y Memoria descriptiva ya citados, y a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de Setiembre de 1874.

Madrid 19 de Set. de 1874.

Dir. de Licencia 18 pesetas.

Alcalde de Palacio  
Arqto. Pineda

Excmo. Sr. Contador de esta Villa.

Set. 19/874.

El Excmo. Sr. Contador de esta Villa, en virtud de 17 de Agosto pp. de 1874 ha tenido a bien conceder licencia al Sr. D. Luis de Portilla para construir de nueva planta <sup>una casa</sup> en el solar n.º 12 de la Calle de Placeres y 3 y 10 por la Calle de Orija, de cuya ~~construcción~~ <sup>construcción</sup> resultando de las alineaciones practicadas por el Arqto. de la 1.ª Sección D. Juan A. Pineda, que la expresada finca tiene 320' 15 pies cuadrados por las dos Calles y que de la conferencia celebrada con el propietario de la misma resultó conformarse con el precio de 12' 50 pesetas por cada pie cuadrado que importan 4001' 87 pesetas que percibirá el citado Sr.

Portilla, de los fondos Municipales el día en  
que termine las obras deduciéndose de las  
expensas suma el 10 pto acordado  
por la Junta Municipal.

Lo que participo á V. para su  
conocimiento y efectos correspondientes.  
Dios V. S.

Encomendado á V. V. V.  
F. V. V.



*Contribuciones*

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Luis de Postilla*

la cantidad de *noventa y ocho pesetas*

que le corresponde satisfacer por *una licencia para construir de nueva planta su casa n.º 10 y 12 de San Vicente de Gominá*

Madrid *17* de *Septiembre* de 1874

EL CONTADOR,

*Mariano A. Castaño*

Son pesetas *98*

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

*M.º Parra*



AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE MADRID

AÑO DE 187

El Recaudador de fondos municipales para electiva de D.

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

Madrid de Madrid de 187

EL CONTADOR

Plazas de Madrid

Son pesetas

Recibido en el Ayuntamiento de Madrid

EL RECAUDADOR